



SEÑOR, JUEZ,  
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA  
E.S.D

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARTE  
DEMANDANTE: TECSES SAS  
NIT 900449844-2  
PARTE DEMANDADA: SOCIEDAD SEGURIDAD ORASEG LTDA  
NIT. 900508667-9  
RADICADO: No. 2022 - 574

**SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la **EMPRESA ORASEG LIMITADA ORASEG LIMITADA DE VIGILANCIA SEGURIDAD ORASEG LIMITADA, NIT 900508667-9** con domicilio en la Calle 29AN # 6-12 Barrio Alicante en la ciudad de Popayán-Cauca, Representada Legalmente por el señor **ULFER OROZCO DORADO** identificado con cedula de ciudadanía, N° 6.342.392 expedida en la Cumbre-Valle, mayor de edad residente en la Carrera 7 N° 9N-12 barrio Prados del Norte Edificio Venecia de la ciudad de Popayán-Cauca, procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

#### I. HECHOS

- 1. ES CIERTO.**
- 2. ES CIERTO.**
- 3. ES CIERTO.**
- 4. ES CIERTO.**
- 5. ES CIERTO.**

**6. PARCIALMENTE CIERTO**, según aparte de la denuncia instaurada en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, el Señor **OSCAR ANDRES CINTURA LADINO**, al



momento de relatar los hechos, bajo la pregunta **¿COMO LE PASO?**, responde lo siguiente ..."**Siendo las (07:30) am del Domingo (17/04/2022) me informa el supervisor de vigilancia que frustraron el hurto del segundo contenedor realizando (2) disparos en el momento que se percataron de la incursión a las (00:45) Horas, pero el día Lunes (18/04/2022) cuando los trabajadores llegan a trabajar a las (06:30) am se percatan que el primer contenedor, refleja que el candado estaba manipulado con alambre y con barro simulando que estaba cerrado...**"

Como se puede apreciar en el Informe de Fecha del **(19/04/2022)** pasado por **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA**, en ningún momento se menciona que el Supervisor haya realizado alguna llamada o dado algún aviso al Señor **OSCAR CINTURA**, referente a lo acontecido el Dia Domingo **(17/04/2022)** como lo dice el relato de la denuncia; el Supervisor únicamente tuvo contacto con el Señor **OSCAR CINTURA** hasta el Dia Lunes **(18/04/2022)**. Por ende, es **FALSO** que referenciara en dicho relato que la Empresa ya tenía conocimiento de un primer hurto, cuando únicamente se reportó el intento de hurto del Contenedor **No. 305**.

La Empresa tuvo conocimiento hasta el Dia Lunes **(18/04/2022)** que el Contenedor **No. 249** había sido presuntamente hurtado.

De igual manera en el relato de la denuncia se mencionan **(2)** disparos, cuando específicamente en el informe entregado a **TECSES** se menciona únicamente **(1)**.

## 7.

**7.1** *"Como bien se indica en el **INFORME** de la empresa **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA** y de igual forma se estableció en el contrato, el servicio de vigilancia se debía prestar por doce (12) hora, ingresando a las 17:00 y entregando a las 7:00, sin embargo, se indica que el turno se recibió a las 16:45, hora en la que los guardas aun no hacían presencia."*

**PARCIALMENTE CIERTO**, el contrato firmado entre las partes habla de que el servicio se prestaría **(12)** Horas nocturnas y efectivamente el servicio se discrimino conforme se relata En el informe de los presuntos hechos; el **DEMANDANTE**, según se interpreta en este punto; cuestiona el porqué del Guarda **(15)** minutos antes se encuentra en el puesto. Por costumbre, las Empresas de Seguridad, los Guardas deben de llegar al Puesto **(15)** minutos antes para verificar en qué estado reciben el Puesto. Cuando el Puesto **es (24)** Horas entre el Guarda saliente y el entrante se toman estos **(15)** minutos para hacer los respectivos recorridos y verificaciones, durante el recorrido además de la entrega de los elementos propios para el funcionamiento del puesto.



**7.2** " En el informe se indica de forma textual "**el guarda desenfunda el arma realizando (1) disparo al aire**", sin embargo, en la denuncia se indica "**el supervisor de vigilancia que frustraron el hurto del segundo contenedor realizando dos disparos en el momento**"

**NO ES CIERTO**, como se menciona en el Punto **No. 2** de la contestación de los **HECHOS**, y como lo confirma el informe pasado del **(19/04/2022)**; únicamente se realizó **(1)** disparo. Nunca se habló con el Señor **OSCAR CINTURA**, haciendo referencia a algo diferente que lo escrito en el informe.

**7.3** "Se concluye una precaria asesoría y verificación de seguridad por la empresa de seguridad **ORASEG** pues como ellos mismos adjuntan, en las fotos se logra establecer que un guarda con conocimientos de seguridad no puede ignorar el mecanismo de cierre al estar alterado o con cuerpos ajenos como es el barro, el instrumento de seguridad debe estar limpio y verificar su cierre total, actos que ejerce un guarda con las competencias y calidades necesarias para prever y brindar una seguridad técnica."

**PARCIALMENTE CIERTO**, como se menciona en el informe, ..." **El candado tiene refuerzo de alambre, aparentemente no se visualiza violentado ni forzado, ya que se ve con muestras de barro en las argollas lo cual representa de que quien lo manipulo hubiese limpiado algo de barro sobre él. Como no se veía roto o aperturado el Guarda no registra ninguna novedad y de la misma manera permaneció hasta el Día (18/04/2022) ...**"; como se manifiesta en este escrito no vimos necesario informar algo que aparentemente estaba bien, cabe precisar que ese día era lluvioso y podía coincidir con que este candado estuviese sucio.

**8. NO ES CIERTO.** Respecto a este punto, la Empresa **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA, NO** tenía conocimiento que los elementos presuntamente hurtados que aquí relacionan estuvieran dentro de un contenedor; porque no hay un acta donde **TECSES** le haya hecho entrega a Nuestra Empresa de los elementos en discusión. Solamente tenemos un Acta firmada el **(05/03/2022)** en donde nos relacionan los siguientes elementos:

- (4)** Contenedores.
- (2)** Cajas de material **(Sin candados)**.
- (3)** Escaleras Plataforma.
- (2)** Escaleras plataforma **(7)** peldaños.
- (2)** Baños portátiles.
- (1)** Lavamos portátil.



(1) Bugui.

(3) Zorras.

En nuestras oficinas tenemos bajo poder (4) Actas entregadas a Nuestro Supervisor por la Almacenista en las cuales no se relacionan los elementos en discusión, con dichas Actas (**Remisiones de materiales equipos y herramientas**); dejan en evidencia que en ningún momento estos elementos estaban en la Obra.

## 9.

**9.1** " En virtud del contrato 01/03/2022 de prestación de servicios de seguridad, en donde las partes **CONTRATANTE TECSES S.A.S.** y **CONTRATISTA ORASEG LIMITADA** se comprometieron en diferentes obligaciones, se puede evidenciar las faltas contractuales en las que incurrió el contratista, pues como se estipulo en **CLÁUSULA PRIMERA** se indicaron las siguientes obligaciones y acciones de la sociedad **SEGURIDAD ORASEG LTDA.**

**CLÁUSULA PRIMERA B)** Servicio de patrulla motorizada (1) vez en la noche o cuantas veces sea necesarias y con respuesta de emergencia las (24) horas.

4) efectuar y dar a conocer al **CONTRATANTE** el análisis de riesgos y los estudios de seguridad.

5) en general realizar todas las actuaciones y estudios tendientes a minimizar, prevenir y neutralizar cualquier amenaza o nivel de riesgo en la propiedad de Vigilancia"

**NO ES CIERTO.** Como se señaló en el Punto anterior **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA**, no tenía conocimiento de que las herramientas que presuntamente fueron hurtadas, estuvieran en el contenedor como se explicó de manera contundente al mostrar que no hay evidencia alguna que pruebe de que a la Empresa les hayan entregado dicha herramienta; sobre la supervisión, la Empresa, no falló, porque al momento en que sucedieron los hechos, donde nuestro Guarda de seguridad neutralizó el hurto en compañía del Guarda de **DOLLARCITY**, de forma inmediata se comunicaron con el supervisor, el cual se encontraba pasando revista en el Puesto **LICEO FRANCES.**

Desde el momento en que este recibió la llamada, tardó (15) minutos en llegar al Puesto de **DOLLARCITY** reaccionando de manera oportuna.

Sobre el estudio de seguridad, no lo vimos conveniente teniendo en cuenta que se envió un Estudio de Seguridad general a la Obra **DOLLARCITY** y más teniendo en

cuenta que los contenedores estaban dentro del perímetro del cual ya se había pasado dicho estudio.

**9.2** " Como se establece la empresa de seguridad debía tener un servicio de **PATRULLA MOTORIZADA** y como el contrato de forma clara y expresa lo indica mínimo (1) vez en la noche o cuantas veces sea necesario, al igual que se comprometen a tener una respuesta de emergencia las



(24) horas, sin embargo, en el comunicado emitido por el **CONTRATISTA** el pasado 19 de abril de 2022, **NO** se hace alusión a esta acción, pues no indican una persecución o rastreo de los presuntos delincuentes por vehículo motorizado, y efectivamente no se prestó este servicio por la empresa de vigilancia”.

En este punto, el **DEMANDANTE**, dice que en el informe *“...pues no indican una persecución o rastreo de los presuntos delincuentes por vehículo motorizado, y efectivamente no se prestó este servicio por la empresa de vigilancia”*; **NO ES CIERTO**, en el Informe si se menciona lo siguiente *“...el Guarda desenfunda el arma realizando (1) disparo al aire; acto seguido el Guarda que se encontraba aledaño junto con el de turno emprendió la persecución de estas personas, las cuales corrieron hacia la vía, y finalmente se perdieron entre los cañaduzales, prueba de esta intrusión, se anexan las fotografías del candado dañado con cizalla, puertas del contenedor cerradas; además de esto huellas de los delincuentes, zapaos tipo tenis que se les quedaron en la vía. El Supervisor JOSE HORMIGA hizo presencia y junto con los Guardas de Turno pudieron evidenciar la ruta de ingreso y escape hacia los cañaduzales que utilizaron los delincuentes”*. Con esto se concluye que el servicio se prestó de manera eficiente.

**9.3 PARCIALMENTE CIERTO**, respecto a este punto, ya fue mencionado en la contestación de los **HECHOS** en el Punto **No. 9.1**.

**10. ES CIERTO.**

**11. ES CIERTO.**

## **II. PRETENSIONES**

Solicito Señor Juez, que se nieguen en su totalidad las **PRETENSIONES** del **DEMANDANTE**, debido a que con la demanda no logra probar que efectivamente la herramienta relacionada que presuntamente fue hurtada, haya sido entregada a **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA**, mediante **ACTA**; prueba de ello es el acta que se firmó entre las partes contratantes donde claramente se ven relacionados los elementos que recibió **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA** al momento de contratar, además, llama fuertemente la atención, (4) ACTAS más que se anexan a la contestación de esta demanda; donde **SE EVIDENCIA TODA LA HERRAMIENTA**



**QUE FUE RECIBIDA POR EL INGENIERO RESIDENTE E INFRAESTRUCTURA.** Como se puede probar por parte de la Empresa ORASEG que en ninguna de estas actas están relacionadas las herramientas presuntamente hurtadas.

### III. PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Acta de entrega o recibo de instalaciones de Fecha (05/03/2022).
2. Remisión de equipos y herramientas de Fecha (01/02/2022).
3. Remisión de equipos y herramientas de Fecha (16/02/2022).
4. Remisión de equipos y herramientas de Fecha (25/02/2022).
5. Remisión de equipos y herramientas de Fecha (05/03/2022).
6. Envío por medio de correo electrónico de Estudio De Seguridad Obra Dollarcity.
7. Estudio de Seguridad para la Obra Dollarcity.
8. Poder apoderada Judicial

### IV. DECLARACION DE TERCEROS

En día y hora que se sirva fijar, hágase comparecer a su despacho;

- **ALBEIRO QUINTERO RODRIGUEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.368.728, correo electrónico [albeiroqr.04@gmail.com](mailto:albeiroqr.04@gmail.com) ; Coordinador de la Sede de la Ciudad de Cali.
- **JOSE ELIAS HORMIGA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.327.214, correo electrónico [josehormiga75@gmail.com](mailto:josehormiga75@gmail.com) ; Supervisor de la Empresa.



## V. DECLARACION DE PARTE

En día y hora que se sirva fijar, hágase comparecer a su despacho al **demandante**, la señora **VERONICA LIDUVINA RIERA GONZALEZ, Representante Legal de TECSES S.A.S** para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formularé, relacionado con las actividades que interesan a esta demanda.

## VI. FUNDAMENTOS DE HECHO

Señor Juez, la Empresa de Vigilancia **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA**, tiene una amplia trayectoria en el mercado de más de 10 años, esta Empresa se ha caracterizado por su cumplimiento, honestidad, buen trato y obra de buena Fe con el Personal, Administrativo, Operativo y Clientes; teniendo en cuenta lo anterior siempre vela por el buen funcionamiento y prestación de sus servicios, además de cumplir con todas las exigencias de la normatividad colombiana como es reconocer todas las acreencias laborales a sus empleados.

## VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta contestación se sustenta en la siguiente normatividad jurídica:

1. Código Civil **Artículo 1757 PERSONA CON LA CARGA DE LA PRUEBA.**  
*"Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquéllas o ésta".*
2. Código de Procedimiento Civil **Artículo 177.**  
*"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen".*
3. Código General del Proceso **Artículo 167 CARGA DE LA PRUEBA.**  
*"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen".*



## VIII. NOTIFICACIONES

Demandado, **SOCIEDAD SEGURIDAD ORASEG LIMITADA**, Calle 29AN # 6-12 del Barrio Alicante de Popayán-Cauca, E-mail: [seguridadoraseg@hotmail.com](mailto:seguridadoraseg@hotmail.com).

Apoderado, **SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**, CALLE 71N # 3A- 09, Villa del Norte, e-mail: [sandraviviana.astudillo@hotmail.com](mailto:sandraviviana.astudillo@hotmail.com).

Las notificaciones realizarlas a los dos correos.

Cordialmente,

---

**SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**  
C.C 1.061.794.725 de Popayán – Cauca.  
T.P 336845 del C.S de la Judicatura.



Popayán, Abril de 2.023

SEÑOR, JUEZ  
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA

E. S. D.

**REFERENCIA:** DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

**DEMANDANTE:** TECSES S.A.S. NIT. 900449844-2  
**DEMANDADO:** SEGURIDAD ORASEG LIMITADA NIT. 900508667-9  
**RADICADO:** 2022 - 574

**ULFER OROZCO DORADO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Popayán, e identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 6.342.392 de la Cumbre- Valle, obrando en mi calidad de demandado, mediante el presente escrito le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**, también mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.061.794.725 de Popayán-Cauca y portadora de la Tarjeta profesional N.º 336.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia, **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, bajo RADICADO N.º 2022 - 574, interpuesta por la sociedad TECSES S.A.S, identificado con NIT. 900449844-2, en contra de la Empresa **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA** persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 900508667-9, correo electrónico [seguridadoraseg@hotmail.com](mailto:seguridadoraseg@hotmail.com) con domicilio principal en la CALLE 29AN # 6-12 del barrio Alicante de la ciudad de Popayán – Cauca.

Mi apoderada queda facultada para notificarse de la demanda y contestar la misma, conciliar, transar, desistir, recibir, asumir, reasumir, presentar recursos y en general, las demás facultades que le confiere el art. 77 del C.G del Proceso.

Con todo respeto, le solicito Señor (a) Juez se le reconozca personería para actuar a mi apoderada.

Para efectos de notificaciones mi apoderada las recibirá en la Calle 29 AN # 6-12, Barrio Alicante, o al correo electrónico [sandraviviana.astudillo@hotmail.com](mailto:sandraviviana.astudillo@hotmail.com)

Cordialmente,



**ULFER OROZCO DORADO**  
C. C. 6.342.392 de La Cumbre-Valle  
Demandado.

Acepto:



**SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**  
C.C. 1.061.794.725 de Popayan-Cauca  
T.P N.º 336.845 del C.S de la J.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 1825**

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: ULFER OROZCO DORADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006342392 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**1825-1**

*Ufer*



3782b4aa13

04/04/2023 14:19:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Ufer*



**LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ**

Notaria tercera (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3782b4aa13, 04/04/2023



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN  
 LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR  
 PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE



## ACTA DE ENTREGA O RECIBO DE INSTALACIONES

### PROCESO DE GESTION OPERATIVA

FECHA:	05/03/2022
CIUDAD:	Dollar city - Parque industrial lagobayron 7
PUESTO:	TECSEG
CLIENTE:	TECSEG

### TIPO DE SERVICIO

NUEVO CONTRATO	<input type="checkbox"/>	TERMINACION CONTRATO	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION O REDUCCION CONTRATO	<input type="checkbox"/>	TERMINO DE OBRA	<input type="checkbox"/>

### INVENTARIO

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
4	Contenedores	✓			
2	Cajas de material	✓			Sin cambios
3	Escalera plataforma	✓			
2	Escalera tijera 7 peldaños	✓			
2	Barras portátiles	✓			
1	Lava manos portátiles	✓			
1	Buzón	✓			
3	Barras				

ENTREGA	CLIENTE	RECIBE
	Daniela Osorio. <small>FIRMA</small> Ing. Residente. <small>NOMBRE</small> Daniela Osorio C. <small>CARGO</small>	[Signature] <small>FIRMA</small> [Signature] <small>NOMBRE</small> [Signature] <small>CARGO</small>

C.C. 1113 686 474  
Cel: 300 877 7521



**ORASEG**  
SEGURIDAD PRIVADA  
• C O L O M B I A •

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ANALISIS DE RIESGOS DE  
SEGURIDAD FÍSICA**

**OBRA DOLLARCITY – CONSTRUANDES**

*UBICACIÓN: Parque Industrial – Guajira No. 7 (Palmira, Valle del Cauca) –  
Vía al Aeropuerto (Enfrente de Unilever)*

SEGURIDAD PRIVADA

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO HURTADO GOMEZ

REPRESENTANTE SEGURIDAD: ALBEIRO QUINTERO RODRIGUEZ

**FECHA DE ELABORACION: 02-07-2021**

---

**CALLE 11 No. 06-23 B/. Centro (Cali – Valle) / Tel. 314 630 38 86 – 320 686 53 06**

**E-mail: seguridadorasegcali@gmail.com**

**RES. SUPERVIGILANCIA 20201310048937**



## ***INTRODUCCIÓN:***

El objetivo fundamental es realizar un estudio sobre las fallas, riesgos y vulnerabilidad de la **OBRA DOLLARCITY - CONSTRUANDES**. Esta es una Obra donde se desarrollarán actividades de construcción, en donde se controlará todo lo relacionado con control de acceso y salida de Vehículos, visitantes, contratistas, personal de obra y administrativo, promoviendo conjuntamente con los sistemas un ambiente de trabajo organizado y seguro.

Por tal motivo es necesario detectar las falencias o faltantes en el lugar de trabajo para desarrollar estrategias y así contrarrestar estas situaciones, teniendo en cuenta las áreas que se encuentran vulnerables en este momento por la falta de cerramiento perimetral.

## ***ANÁLISIS DEL SECTOR:***

La **OBRA DOLLARCITY - CONSTRUANDES** se encuentra ubicada en zona Industrial del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, rodeada de una serie de bodegas, fábricas y cultivos de caña.

En el sector se puede evidenciar la falta de iluminación en la parte posterior del perímetro de cubrir, esto dado que es un cañaduzal.

## **DESARROLLO**

### **1. ÁREAS PRIORITARIAS DE SEGURIDAD:**

#### ***1.1. BARRERAS DEL PERÍMETRO:***

- a. El perímetro de la instalación no está definido por una malla en polisombra o eslabonada, tampoco con láminas de zinc.
- b. Los perímetros a recorrer son bastante extensos, lo que quiere decir que dado que el servicio contratado es (1) servicio (24) Horas; durante el Día el Guarda de Seguridad solamente podrá estar en el control de acceso y salida, mas no realizando ronda; durante las noches se podrán realizar rondas secuencialmente; sin embargo, se recomienda ubicar en medida de lo posible al menos (3) reflectores en cada lateral colindante de la obra.



- c. Se recomienda habilitar lo más pronto posible la garita para el guarda.

**1.2. ALUMBRADO DE PROTECCION:**

- a. El perímetro de la instalación no se encuentra iluminado, se recomienda instalar (3) reflectores por lindero.

**1.3. COMUNICACIONES DE SEGURIDAD:**

- a. El sistema de comunicación de seguridad se manejará a través de una línea Celular con WhatsApp.

**1.4. CONTROL DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

- a. Todo Contratista, Personal de Obra y Administrativo deberá portar el Carnet para poder dar su ingreso. Personal que no cuente con este documento será reportado al encargado de la obra o siso.
- b. Todos los vehículos deberán presentar el **SOAT** para su debido ingreso, al igual que la planilla de seguridad social de quienes lo abordan.
- c. En el caso de los visitantes, estos deberán ser autorizados por el encargado de la Obra o Siso, a través de Mensaje a través de WhatsApp y así poder dejar el registro de quien autoriza.
- d. El control de salida para el personal visitante, Contratista y de Obra se realizará a través de requisita, para lo cual se deben dotar de una Mes conjunta a la garita para realizar esta labora.
- e. Está establecido que, si no hay autorización del encargado de la Obra o el Siso, los visitantes, Contratistas, Personal de Obra o Vehículos no ingresaran a las instalaciones.
- f. No está permitido a los visitantes deambular por las instalaciones sin acompañamiento, el personal encargado del acompañamiento debe estar en todo momento.

**1.5. CONTROL DE PAQUETES Y MATERIALES:**

- a. Todos los paquetes que lleguen a las Instalaciones, serán debidamente notificados a quien los recibe, no se permitirá que sean recibidos por el Guarda de Turno.
- b. Cuando se trata de técnicos que traen herramientas y maletines con accesorios, en la portería se hace un inventario a la entrada y salida de este personal. Elemento que no quede reportado en el Libro de materiales, en caso de pérdida no será tenido en cuenta.
- c. Se exige recibo apropiado de traslado de materiales o elementos debidamente autorizado por el encargado de obra o Siso para salir de la Obra, igualmente los materiales y elementos que ingresan a la Obra efectuando la respectiva anotación en la minuta.



**1.6. CONTROL DE VEHICULOS:**

- a. El registro se llevará en una minuta respectivamente.
- b. No se permitirá el parqueo de vehículos ajenos a la Obra.

**DEBILIDADES ENCONTRADAS**

**1. ALARMAS DE PROTECCION:**

- a. Los containers que se encuentran al momento en la obra, no cuenta con un sistema de alarma en caso de vulneración de los candados. Se recomienda implementarlos.

**CONCLUSION**

1. Se recomienda establecer o aumentar una unidad más dentro del personal de vigilancia con el fin de suplir las labores de ronda, al menos durante el Día.
2. Implementar una alarma comunitaria.
3. Todas las anteriormente mencionadas en el transcurso de este documento.
4. Se recomienda que, al finalizar las labores, toda la maquinaria quede agrupada en un solo lugar el cual este a la vista del Guarda.

Atentamente

---

**ALBEIRO QUINTERO**

Representante

SEGURIDAD ORASEG LIMITADA

---

**CALLE 11 No. 06-23 B/. Centro (Cali – Valle) / Tel. 314 630 38 86 – 320 686 53 06**

**E-mail: seguridadorasegcali@gmail.com**

**RES. SUPERVIGILANCIA 20201310048937**



# ORASEG

SEGURIDAD PRIVADA

• COLOMBIA •

## REGISTRO FOTOGRAFICO RECIBO DE INSTALACIONES 01-06-2021



---

**CALLE 11 No. 06-23 B/. Centro (Cali – Valle) / Tel. 314 630 38 86 – 320 686 53 06**

**E-mail: [seguridadorasegcali@gmail.com](mailto:seguridadorasegcali@gmail.com)**

**RES. SUPERVIGILANCIA 20201310048937**



SEGURIDAD ORASEG <seguridadorasegcali@gmail.com>

---

## ESTUDIO DE SEGURIDAD OBRA DOLLARCITY

1 mensaje

---

**SEGURIDAD ORASEG** <seguridadorasegcali@gmail.com>

8 de julio de 2021, 11:46

Para: Ana Milena Criollo <juridico@construandes.com>

Cordial Saludo,

Adjunto lo enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANDREA QUINTERO  
Talento Humano  
SEGURIDAD ORASEG LIMITADA



**ESTUDIO SEGURIDAD DOLLARCITY CONSTRUANDES PDF.pdf**

416K





# REMISIÓN DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

TEC-F-IF-12  
V2  
FECHA  
30/10/2017

FECHA DE ENVÍO: 16 de febrero 2022

OBRA: Dollar City

SOLICITANTE: Oscar Cintura

ENTREGA: Diego Hernández

TRANSPORTADOR:

CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TEC-OP-100	Llave de impacto hilti + cargador + batería	/	1
TEC-OP-240	Llave de impacto hilti + cargador + batería	/	1
TEC-OP-241	Llave de impacto hilti + batería	/	1
TEC-OP-259	Esmeril de banco	/	1
	Extensión trifásica cable 8x3 para tablero eléctrico x 25m	/	2
	Extensión encauchetada 110v x 45m	/	3
	Extensión encauchetada 110v x 30m	/	3
	Estantería 3x0,45m con entrepaños en madera	/	2
	Estantería 90x45cm 5 entrepaños	/	7
	Estructura + carpa 6x4m completa (parales, tensores, plástico rojo)	/	1
	Estructura + carpa 6x3m completa (parales, tensores, plástico blanco)	/	1
	Colombinas de señalización	/	18
	Cajas de herramienta completas	/	7
	Horno microondas	/	1
TEC-ADM-161	Portatil Lenovo + cargador	/	1
	Bolsa plástica negra	/	60
	Bolsa plástica blanca	/	60
	Bolsa plástica gris	/	60
	Tubo 2" 6	/	6
	Tubo 2" 1	/	13
	Tubo 8"	/	5
	Tubo 6"	/	7

OBSERVACIONES:

Nota: Es responsabilidad del ingeniero residente verificar el estado de la maquinaria, después del descargue cuenta con dos días hábiles para reportar inconformidades, de lo contrario infraestructura dará por hecho que todo llegó completo y en buen estado.

INFRAESTRUCTURA

Luis Enrique Hernández CA  
TRANSPORTADOR

INGENIERO RESIDENTE





# REMISIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

TEC-F-IF-12

V2

FECHA

30/10/2017

FECHA DE ENVÍO: 1 de febrero 2022

OBRA: Dollar City

SOLICITANTE: Oscar Cintura

ENTREGA: Diego Hernández

TRANSPORTADOR: -

CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TEC-OP-285	E Planta generadora	✓	1
TEC-OP-270	E Nivel Laser Bosh + base + estuche	✓	1
TEC-OP-76	E Motopropulsor 300 + carro de roscar completo + aceitera	✓	1
TEC-OP-39	E Motopropulsor 700	✓	1
TEC-OP-125	E Corta tubo 258 + bomba de pie + 2 soporte patín	✓	1
TEC-OP-250	E Motopropulsor 700	X	1
TEC-OP-7	E Corta tubo 258 + bomba de pie + 2 soporte patín	X	1
TEC-OP-75	m Ranuradora 918 + eje + juego de rodillos 1 1/4"-1 1/2"-2"-6", 8"-12	✓	1
TEC-OP-8	m Ranuradora 918 + eje + juego de rodillos 1 1/4"-1 1/2"-2"-6", 8"-12	X	1
TEC-OP-37	m Ranuradora 918 + eje + llaves rodillos + tuerca rodillos	X	1
TEC-OP-152	E Taladro de arbol Mandril averiado	X	1
TEC-OP-150	E Taladro de arbol	X	1
TEC-OP-151	E Taladro de arbol	X	1
TEC-OP-247	E Tronzadora	✓	1
TEC-OP-30	E Tronzadora	✓	1
TEC-OP-69	E Taladro prensa cadena 2 Volante Partido Mandril desatustado	✓	1
TEC-OP-239	E Taladro inalambrico hilti + cargador + 2 baterías + caja	✓	1
TEC-OP-229	E Taladro inalambrico hilti + cargador + 2 baterías + caja	✓	1
TEC-DT-6	E Taladro inalambrico hilti + cargador + 2 baterías + caja	✓	1
SERIE 126872	E Taladro inalambrico hilti + cargador + 2 baterías + caja TEC-OP-226	✓	1
	E Termofusora + plancha + escareador + accesorios	✓	1
TEC-OP-41	E Taladro prensa cadena + llave de mandril 1 Volante Partido	✓	1
TEC-OP-281	Escalera plataforma 4 pasos	✓	1
TEC-OP-274	Escalera plataforma 5 pasos	✓	1
TEC-OP-280	Escalera plataforma 6 pasos	✓	1

OBSERVACIONES:

Nota: Es responsabilidad del ingeniero residente verificar el estado de la maquinaria, después del descargue cuenta con dos días hábiles para reportar inconformidades, de lo contrario infraestructura dará por hecho que todo llegó completo y en buen estado.

INFRAESTRUCTURA

TRANSPORTADOR

INGENIERO RESIDENTE